

MODIFICANDO TARIFA DE TAXIS Y REMISES.

Victoria, Entre Ríos, 03 ENE. 2024

Visto:

El Expediente Municipal N° 10166/2.023, presentado por prestadores del servicio de taxis y remises, y;

Considerando:

Que en el mencionado trámite los mismos solicitan la modificación, del cuadro tarifario actual, el cual fue acompañado por varias firmas;

Que ello generó encuentros con funcionarios municipales donde entre otros temas se trató el aumento de los precios de los distintos insumos y costos del servicio (combustible, seguro, repuestos, reparaciones, entre otros) producto de la inflación;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo ir acordando con los distintos actores las soluciones a las necesidades que van aconteciendo;

Que se ha evaluado el pedido formulado y se cree conveniente acceder al aumento peticionado por los prestadores del servicio;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. n° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1°: DETERMINAR que a partir del día 5 de enero de 2.024, la tarifa aplicable de Taxis será de pesos ochocientos diez con 00/100 (\$810,00) la bajada de bandera, fijándose la suma de pesos cincuenta y dos con 50/100 (\$52,50) por cada 100 metros recorridos y de pesos trescientos cuarenta con 00/100 (\$340,00) por cada kilómetro recorrido en ruta.

Artículo 2°: DETERMINAR que a partir del día 5 de enero de 2024, la tarifa aplicable de Remis será de pesos novecientos sesenta con 00/100 (\$960,00) la bajada de bandera, fijándose el importe de pesos sesenta con 00/100 (\$60,00) por cada 100 metros recorridos y de pesos trescientos noventa con 00/100 (\$390,00) el costo del kilómetro recorrido en ruta.

Artículo 3°: Establecer que el equipaje máximo será de dos bultos de aproximadamente 40cm x 60cm x 20cm, y no mayor de 15 kilogramos y la tarifa para este caso será de pesos tres con 45/100 (\$3,45) por viaje, los excedentes hasta 10 kilogramos se incrementarán en pesos veintiuno con 00/100 (\$21,00) más y así sucesivamente.

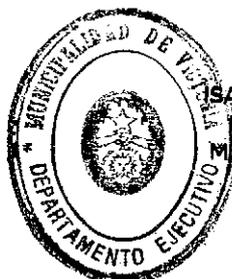
Artículo 4°: Pasar a las Secretarías que asisten al D.E.M., Inspección General de Gobierno, Juzgado Municipal de Faltas, Asesoría Letrada, Sector Recaudación y Prensa y Difusión.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 6°: De forma



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTIGLINO XAVIER
Presidenta Municipal
Municipalidad de Victoria